

**CATESA FOODS, S. L. U.**  
(Sociedad absorbente)

**INVERSIONES MÉDICAS  
CANARIAS, S. L.**  
(Sociedad absorbida)

*Anuncio de fusión por absorción*

Se hace público que «Catesa Foods, Sociedad Limitada Unipersonal» e «Inversiones Médicas Canarias, Sociedad Limitada», han aprobado, mediante acuerdo de sus Juntas Generales Universales, celebradas con fecha 19 de junio de 2007, la fusión por absorción de «Inversiones Médicas Canarias, Sociedad Limitada» (sociedad absorbida) por «Catesa Foods, Sociedad Limitada Unipersonal» (sociedad absorbente), con extinción de la primera y transmisión de su patrimonio social a la sociedad absorbente, que adquiere, por sucesión universal, los derechos y obligaciones de la sociedad que se extingue. Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de cada una de las referidas Sociedades, de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de Fusión. Igualmente, se hace constar el derecho de los acreedores de las Sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas durante el plazo de un mes contado desde la fecha del último anuncio de los acuerdos de fusión.

Santa Cruz de Tenerife, 19 de junio de 2007.—Mónica González Santiago, Administrador Solidario de «Catesa Foods, Sociedad Limitada Unipersonal».—Pedro Miguel González Santiago, Administrador Solidario de «Inversiones Médicas Canarias, Sociedad Limitada».—44.029.

y 3.ª 5-7-2007

**CE SE BA, SOCIEDAD LIMITADA**

*Declaración de insolvencia*

Miguel Ángel Esteras Pérez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número cinco de Zaragoza,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución n.º 72/2.007 de este juzgado de lo social, seguidos a instancias de Ester Martínez Martínez contra la empresa CE SE BA, sociedad limitada se ha dictado auto de fecha 21 de mayo de 2007 por el que se ha declarado a la anterior empresa en situación de insolvencia total por importe de 1.879 euros de principal.

En cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 5 del artículo 274 de la ley de procedimiento laboral, expido el presente para su publicación el boletín oficial del registro mercantil.

Zaragoza, 12 de junio de 2007.—Secretario Judicial Miguel Ángel Esteras Pérez.—43.934.

**CENTRO DE ESTUDIOS JUVENILES, S. L.**

*Declaración de insolvencia*

Don Alfredo Alcañiz Rodríguez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social n.º 19 de Madrid,

Hago saber: Que en el procedimiento autos 921/05 ejecución 104/06 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Pilar Lourdes Carrillo de la Cruz contra la empresa Centro de Estudios Juveniles Sociedad Limitada, sobre cantidad, se ha dictado resolución de fecha catorce de junio de dos mil siete, cuyo apartado a) de la parte dispositiva tiene el tenor literal siguiente:

Declarar al/los ejecutado/s Centro de Estudios Juveniles Sociedad Limitada, en situación de insolvencia total por importe de 1.890,44 euros de principal, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la L.P.L., expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Madrid, 14 de junio de 2007.—Alfredo Alcañiz Rodríguez, Secretario Judicial.—43.982.

**CITINAGRO, S. L.**  
(Sociedad absorbente)

**FLORICULTURA  
COSTA DEL SOL, S. A.**  
(Sociedad absorbida)

*Anuncio de fusión*

Se hace público, que las respectivas Juntas Generales Universales de socios de las citadas compañías, celebradas el 28 de Junio de 2007, acordaron su fusión, mediante absorción de «Floricultura Costa del Sol, Sociedad Anónima», por «Citinagro, Sociedad Limitada».

Asiste a los señores socios y acreedores el derecho a obtener el texto íntegro de los acuerdos y Balances de fusión y, a los acreedores, el de oposición a la fusión, en los términos del artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Bilbao a, 28 de junio de 2007.—Los miembros del Órgano de Administración de las sociedades Floricultura Costa Del Sol, Sociedad Anónima y Citinagro, Sociedad Limitada, Don Fernando Lezama-Leguizamón Vicinay.—45.036.

2.ª 5-7-2007

**COMPAÑÍA ESPAÑOLA  
DE PETRÓLEOS,  
SOCIEDAD ANÓNIMA**

(Sociedad absorbente)

**ETBE HUELVA,  
SOCIEDAD ANÓNIMA**

(Sociedad absorbida)

*Anuncio de fusión*

Conforme a lo dispuesto en el artículo 242 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que el 22 de Junio de 2007 las Juntas Generales Ordinarias de Accionistas, de «Compañía Española de Petróleos, S.A.» y de «ETBE Huelva, S.A.», respectivamente, aprobaron, por unanimidad, la fusión de ambas sociedades, mediante absorción de la segunda por la primera.

En virtud de la fusión así aprobada, «Compañía Española de Petróleos, S.A.» adquiere, en bloque y por vía de sucesión universal, el patrimonio social íntegro, con todos los derechos y obligaciones en él incluidos, de la sociedad absorbida, «ETBE Huelva, S.A.», que, de este modo, queda disuelta, sin necesidad de previa liquidación.

Dichas Juntas Generales Ordinarias aprobaron, asimismo, como balances, a efectos de la fusión, los cerrados al 31 de diciembre de 2006, debidamente verificados por los Auditores de Cuentas de ambas sociedades.

De igual modo, dichas Juntas Generales Ordinarias aprobaron el correspondiente Proyecto de Fusión, depositado el 13 de Abril de 2007 y 4 de Mayo de 2007, en los Registros Mercantiles de Madrid y Sevilla, respectivamente.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 250 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, al ser «Compañía Española de Petróleos, S.A.» titular de la totalidad de las acciones que integran el capital social de «ETBE Huelva, S.A.», sociedad absorbida, no procede ampliar el capital social de la sociedad absorbente.

Por idéntica razón, no han resultado necesarios los informes de los administradores, ni los de los expertos independientes. Tampoco ha sido necesario el canje de acciones previsto en los apartados b) y c) del artículo 235 del Texto Refundido de la mencionada Ley, ni se ha introducido reforma alguna en los Estatutos de la sociedad absorbente.

Conforme al acuerdo de fusión aprobado, las operaciones realizadas por la sociedad absorbida se entenderán realizadas, por cuenta de la absorbente, a efectos contables, a partir del 1 de Enero de 2007.

No existe en las sociedades fusionadas ninguna clase especial de acciones, ni derechos distintos de las acciones susceptibles de recibir derechos u opciones especiales de las previstas en el apartado e) del artículo 235 del

Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas. Tampoco se otorgan ventajas de ninguna clase ni a expertos independientes ni a los administradores de las sociedades que participan en la fusión.

Se deja expresa constancia, conforme a lo dispuesto en el artículo 242 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, del derecho que asiste a los accionistas y a los acreedores de las sociedades intervinientes en la fusión de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 243 del citado Texto Refundido, se hace constar, igualmente, el derecho de los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan de oponerse a la fusión en los términos previstos en el artículo 166 de dicho Texto Refundido. Para ejercitar su derecho de oposición, los acreedores dispondrán del plazo de un mes, a contar desde la fecha de publicación del tercer y último anuncio del acuerdo de fusión.

Madrid, 29 de junio de 2007.—El Secretario del Consejo de Administración de «Compañía Española de Petróleos, S.A.», Alfonso Escámez Torres.—45.077.

2.ª 5-7-2007

**COMPRAVENTA, S. A.**

*Balance de liquidación*

La junta general celebrada con fecha 31 de marzo de 2007, acordó la disolución y liquidación de la sociedad, nombrando Liquidador y aprobando el siguiente Balance Final:

	Euros
Activo:	
Inmovilizado material .....	8.999,85
Tesorería .....	14.214,71
Total activo .....	23.214,56
Pasivo:	
Capital Social .....	90.151,82
Reservas .....	91.936,35
Resultados de ejercicios anteriores .....	-6.663,39
Acreedores no comerciales .....	-152.210,22
Total pasivo .....	23.214,56

Sant Feliu de Guixols, 31 de marzo de 2007.—Liquidador, Ricardo Loubat Barón.—43.660.

**CONFECIONES CANDE,  
SOCIEDAD LIMITADA**

*Declaración insolvencia*

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución n.º 72/05 y acumulado, que se tramita en este Juzgado de lo Social n.º 1 de Ciudad Real, a instancia de Luis Jesús Riquelme Serrano y Rosa Pinar Villar, contra la empresa Confecciones Cande, Sociedad Limitada, se ha dictado auto de fecha 11-06-07, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente: «Declarar al ejecutado Confecciones Cande, Sociedad Limitada en situación de insolvencia total por importe de 39.773,03 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional».

Ciudad Real, 19 de junio de 2007.—El Secretario Judicial, Lucio Asensio López.—43.658.

**CONNBUR AUDIOVISUAL, S. L.**

*Declaración de insolvencia*

Doña Antonia María García-Morato Moreno-Manzana-ro, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social n.º 2 de Burgos,

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución número 103/06 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Dña. Sonia Gutiérrez Millán contra la ejecutada,

«Connbur Audiovisual, S.L.», sobre reclamación de cantidad, se ha dictado Auto con esta fecha por el que se declara a la citada ejecutada en situación de insolvencia total por un importe de 19.293,64 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Burgos, 20 de junio de 2007.—Secretaría Judicial, Antonia M.ª García Morato Moreno Manzanaro.—43.924.

**CONSORCIO INTERNACIONAL  
DE ASEGURADORES  
DE CRÉDITO, S. A.  
(Sociedad absorbente)**

**CONSORCIO MEXICANO  
DE ASEGURADORES  
DE CRÉDITO, S. A.  
Sociedad unipersonal  
(Sociedad absorbida)**

*Anuncio de fusión*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas Generales de Accionistas con carácter de Junta Universal de Consorcio Internacional de Aseguradores de Crédito, S.A., y el accionista único de Consorcio Mexicano de Aseguradores de Crédito, S.A. Sociedad Unipersonal, acordaron el 19 de Junio de 2007, respectivamente, la fusión de Consorcio Mexicano de Aseguradores de Crédito, S.A. Sociedad Unipersonal como Sociedad Absorbida y de Consorcio Internacional de Aseguradores de Crédito, S.A. como Sociedad Absorbente con la consiguiente disolución sin liquidación de la sociedad absorbida y el traspaso en bloque de todo su patrimonio a la sociedad absorbente, sobre la base del Proyecto de Fusión suscrito por los Administradores y depositado en el Registro Mercantil de Madrid con fecha 12 de junio de 2007, y cuya publicación en el BORME tuvo lugar el 25 de junio. La fusión se realiza al amparo del artículo 250 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Se ha considerado como balance de fusión el de ambas Compañías a 31 de diciembre de 2006 debidamente aprobado en cada una de las Juntas Generales ordinarias y Extraordinarias y universales de ambas Compañías celebradas el día 19 de junio de 2007. A efectos contables la fusión surtirá efecto el día 1 de enero de 2007 a partir de cuyo momento las operaciones realizadas por la sociedad absorbida se entenderán realizadas en beneficio de la absorbente.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de las dos sociedades intervinientes de obtener el texto íntegro del acuerdo de fusión adoptado y del Balance de Fusión, los cuales se encuentran a su disposición en los respectivos domicilios sociales.

Los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan podrán oponerse a la fusión en los términos del artículo 166 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas durante el plazo de un mes contados desde la fecha del último de los acuerdos de fusión.

Madrid, 19 de junio de 2007.—Consorcio Mexicano de Aseguradores de Crédito, S.A. Sociedad Unipersonal, Secretario del Consejo de Administración, D. Enrique Braquehais Conesa.—Consorcio Internacional de Aseguradores de Crédito, S.A., D. Enrique Braquehais Conesa (Secretario Consejo Administración saliente), D. Jaime de Miguel Muñoz (Secretario Consejo Administración entrante).—44.784. 1.ª 5-7-2007

**CONSTRUCCIONES HERMIDA, C. B.**

*Declaración de insolvencia*

Don Misael León Noriega, Secretario del Juzgado de lo Social número Dos de los de Oviedo,

Hace saber: Que en el procedimiento de ejecución n.º 8/07, que se sigue a instancia de María Enma Rubio Ledo contra Construcciones Hermida, C.B., Miguel Án-

gel Hermida Rivas y Roberto Díaz Hermida, sobre cantidad se ha dictado Auto de fecha 6 de junio de 2007, por el que se declara al ejecutado Construcciones Hermida, C.B., en situación de insolvencia legal, con carácter provisional, por importe de 2.213,42 euros, y de conformidad con el art.º 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Oviedo, 18 de junio de 2007.—El Secretario Judicial, Misael León Noriega.—43.718.

**CONSTRUCCIONS CATALUNYA  
MIL.LENIUM, SOCIEDAD LIMITADA**

*Declaración de insolvencia*

Don Eugenio López Corral, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social núm. 23 de Barcelona,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 192 07 y ejecuciones acumuladas número 141 07 y 280 07 de este Juzgado de lo Social núm. 23, seguidos a instancia de don Abdelaziz Rachid Ajouray, Jordi Colome Ferrer, Oriol Colome Ferrer, Marc Colome Alacid y Josep Blasco Colome, contra la empresa Construccions Catalunya Mil.lenium, Sociedad Limitada, sobre reclamación de cantidad, se ha dictado auto de fecha veinte de junio de dos mil siete por la que se declara a la ejecutada Construccions Catalunya Mil.lenium, Sociedad Limitada, en situación de insolvencia total, por importe de 32.865,71 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Barcelona, 25 de junio de 2007.—Eugenio López Corral, Secretario Judicial del Juzgado Social número veintitrés de Barcelona.—43.770.

**CONTROL SEGURIDAD  
COASEGUR, S. L.**

*Declaración de insolvencia*

La Secretaría Judicial del Juzgado de lo Social número 1 de Sevilla,

Hace saber: Que en este Juzgado, se sigue la ejecución número 69/2006, dimanante de autos número 784/05, a instancia de Don Jesús Tenorio Sánchez contra Control Seguridad Coasegur, Sociedad Limitada, en la que con fecha 15 de junio de 2007 se ha dictado auto, por el que se declara a la ejecutada Control Seguridad Coasegur, Sociedad Limitada, con CIF B11688884 en situación de insolvencia por importe de 3.420,70 euros de principal, más la cantidad de 684,14 euros presupuestados para intereses y costas; insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Sevilla, 15 de junio de 2007.—La Secretaría Judicial, doña Rosa María Rodríguez Rodríguez.—43.812.

**CRISTAL FOTOGRAFÍA,  
SOCIEDAD LIMITADA**

**Unipersonal**

*Declaración de insolvencia*

Doña María José Farelo Gómez, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 7 de Madrid,

Hago saber: Que en procedimiento dem 122/06, eje 104/06, de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de Dña. Nuria Rodríguez Martínez contra la empresa «Cristal Fotografía, Sociedad Limitada Unipersonal», sobre cantidad, se ha dictado Resolución de fecha cuyo

apartado a) de la parte dispositiva tiene el tenor literal siguiente:

«Se acuerda declarar al ejecutado “Cristal Fotografía, Sociedad Limitada Unipersonal”, en situación de insolvencia parcial por importe de 756,33 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.»

Madrid, 20 de junio de 2007.—María José Farelo Gómez, Secretaria Judicial del Juzgado Social n.º 7 de Madrid.—43.716.

**CROSS ROAD BIOTECH,  
SOCIEDAD LIMITADA  
(Sociedad absorbente)**

**TERM ESTRATEGIAS PARA LA  
INVESTIGACIÓN BIOMÉDICA,  
SOCIEDAD LIMITADA**

**CRB INVERSIONES  
BIOTECNOLÓGICAS,  
SOCIEDAD LIMITADA  
(Sociedades absorbidas)**

*Anuncio de fusión*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas y el artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace público lo siguiente:

Que las Juntas Generales de Socios de las citadas Compañías, celebradas el día 21 de junio de 2007 aprobaron, todas ellas por unanimidad, la fusión de las mismas mediante la absorción por «Cross Road Biotech, Sociedad Limitada» de «CRB Inversiones Biotecnológicas, Sociedad Limitada» y de «term estrategias para la Investigación Biomédica, Sociedad Limitada», en los términos y condiciones del proyecto de fusión suscrito por los Administradores de las sociedades intervinientes y depositado en los Registros Mercantiles de Madrid.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión, en los términos establecidos en el art. 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de fusión.

Madrid, 26 de junio de 2007.—Enrique Castellón Leal, Presidente de «Cross Road Biotech, Sociedad Limitada», y Pablo Cabello Albendea, Presidente de «CRB Inversiones Biotecnológicas, Sociedad Limitada», y «Term Estrategias para la Investigación Biomédica, Sociedad Limitada».—44.211. y 3.ª 5-7-2007

**DESARROLLOS EMPRESARIALES  
TIÉTAR, SOCIEDAD LIMITADA**

*Declaración de insolvencia*

Doña María Auxiliadora Rubio Pérez, Secretario del Juzgado de lo Social número uno de Palencia,

Hago saber: Que en el Procedimiento de Ejecución número 61/2007 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Juan Francisco Blanco Montes contra Desarrollos Empresariales Tiétar, Sociedad Limitada, se dictó el día 19 de junio de 2007 auto por el que se declara al ejecutado Desarrollos Empresariales Tiétar, Sociedad Limitada, en situación de insolvencia por importe de 1.158,35 euros de principal, que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Palencia, 20 de junio de 2007.—Secretaría Judicial.—María Auxiliadora Rubio Pérez.—43.836.